



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

271.262

21

22

FECHA DE PRESENTACION

30 Marzo 1983

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1983

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

B63e 9/08

52 TITULO DE LA INVENCIÓN

CHALECO DE SALVAMENTO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

LA SPIROTECHNIQUE ESPAÑA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Canteras, 30 BARCELONA.- 4

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 1/1, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un chaleco de salvamento perfeccionado.

5 El chaleco está especialmente destinado para su empleo por el personal perteneciente a la dotación de un barco o similar, es de uso individual y por su configuración puede ser colocado sobre cualquier tipo de ropa de trabajo e incluso sobre cualquier otro equipo específico de los diversos trabajos que pueda realizar el personal. Adaptándose correctamente y de un modo firme al usuario, dejando total libertad de movimientos tanto en el aire como en el agua.

10

El chaleco es capaz de sostener fuera del agua la cabeza de cualquier persona incluso estando extenuada o desvanecida y mantenerla a flote con total seguridad; manteniendo el cuerpo del náufrago en posición inclinada hacia atrás durante un mínimo de veinticuatro horas. Permite igualmente que el cuerpo del náufrago retorne a la posición antes descrita sin importar cual fuere su posición inicial al caer y mantenerlo en flotación en aquella posición.

15

A tal fin, el chaleco de salvamento en cuestión es del tipo que adopta forma de herradura, se vincula al cuerpo del usuario mediante atalajes y está dotado de medios autónomos de hinchado. La cámara de flotación, en su posición plegada, se encuentra alojada en una funda protectora cuyo borde exterior se encuentra formado por dos labios cerrados con la colaboración de medios separables por la propia cámara durante su expansión de hinchado.

20

25

30

1

La cámara está vinculada al cinturón cuya hebilla incorpora un gancho para una anilla, la cual facultada la regulación de un atalaje que naciendo de la propia cámara de flotación, pasa por detrás de la espalda y por debajo de la entrepierna del usuario. El conjunto incorpora un bucle en forma de anilla que constituye un afianzador para medios de rescate.

5

10

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15

En la figura 1 se representa una vista frontal del chaleco, en la que se pueden apreciar los principales elementos que integran el conjunto.

20

En la figura 2 aparece una vista dorsal del conjunto plegado y alojado en el interior de la funda protectora.

25

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 cámara de flotación, 2 funda protectora, 3 borde exterior de la funda protectora, 4 cinturón, 5 hebilla, 6 gancho, 7 anilla, 8 hebilla, 9 atalaje, 10 bucle, 11 pipeta, 12 bombilla, 13 batería, 14 espejo, 15 silbato, 16 bolsillos, 17 zonas reflectantes, 18 mosquetón, 19 anilla y 20 botella de aire comprimido.

30

El cuerpo del chaleco está materializado por la cámara de flotación 1 que en su posición inoperante se encuentra alojada en la funda protectora 2. El cierre

1
5
10
15
20
25
30

de la funda protectora 2 se efectua a lo largo del borde exterior 3, el cual se desprende automaticamente cuando se produce el hinchado de la cámara de flotación 1 mediante la descarga de la botella de aire comprimido 20.

La cámara de flotación 1 ofrece el cinturon 4 cuyo abroche se efectua mediante la hebilla 5, la cual incorpora el gancho 6 destinado a enclavar la anilla 7 que emerge de la hebilla 8 prevista en el atalaje 9. Dicho atalaje 9 constituye la fijación dorsal del chaleco y circula por debajo de la entropierna del usuario, hasta alcanzar el cinturon 4 donde se enclava como se ha descrito anteriormente.

Tanto la hebilla 5 del cinturon 4 como la hebilla 8 del atalaje 9, facultan la posibilidad de regular la longitud del correaje correspondiente para ajustarlo a la medida adecuada.

El extremo superior del atalaje 9, tras su punto de vinculación respecto a la cámara de flotación 1, se prolonga mediante el bucle 10 que define una anilla para afianzar ganchos o medios similares destinados a rescatar al náufrago.

La cámara de flotación 1, en su superficie exterior incorpora una serie de bolsillos 16 destinados a albergar elementos auxiliares para facilitar la localización del náufrago, tales como el silbato 15, el espejo 14 para emitir destellos de luz por reflexión del sol, bolsas de tinte para colorear el agua y la bombilla 12 que es alimentada por la batería 13 activable por el agua del mar. El chaleco incorpora además las zonas reflectantes 17 destinadas a reflejar la luz y las ondas de radar, así como

1 dos cabos rematados en el mosqueton 18 y en la anilla 19,
para permitir que otros náufragos puedan asirse y ayudar-
se mutuamente permaneciendo agrupados.

5 La pipeta 11 permite hinchar con la boca la cámara
ra de flotación 1, cuando, por cualquier eventualidad,
la botella de aire comprimido 20 no produjo el inflado
suficiente. La pipeta 11 está provista de una válvula
antirretorno estanca.

10 La botella de aire comprimido 20 descarga su
contenido en la cámara de flotación 1 mediante un percu-
tor accionado manualmente mediante una plaquita o anilla
prevista al efecto.

15 La funda protectora 2, en donde se aloja la cámara
ra de flotación 1, establece el plegado del chaleco, pro-
porcionando una reducción del volumen del conjunto para
su almacenaje y una protección de posibles rozaduras y
enganches.

20 _____

25 _____

30 _____

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1ª.- "CHALECO DE SALVAMENTO PERFECCIONADO".- que -
siendo del tipo en forma de herradura adosable mediante atala-
jes y dotado de medios autónomos de hinchado, se caracteriza
esencialmente porque su cámara de flotación, plegada, se en-
5 encuentra envuelta por una funda protectora cuyo borde exterior
se encuentra formado por dos labios cerrados por medios sepa-
rables por la propia cámara en expansión de hinchado, la cual
está vinculada a un cinturón cuya hebilla incorpora un gancho
para una anilla emergente de una hebilla que faculta la regu-
10 lación de un atalaje que pasa por debajo de la entrepierna y
tras la espalda se fija a la cámara de flotación con la par-
ticularidad de que incorpora un bucle en forma de anilla que
constituye un afianzador para medios de rescate.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CHA-
LECO DE SALVAMENTO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 30 Marzo 1.983

BERNARDO UNGRIA

P. P.



25

30

Fig. 1

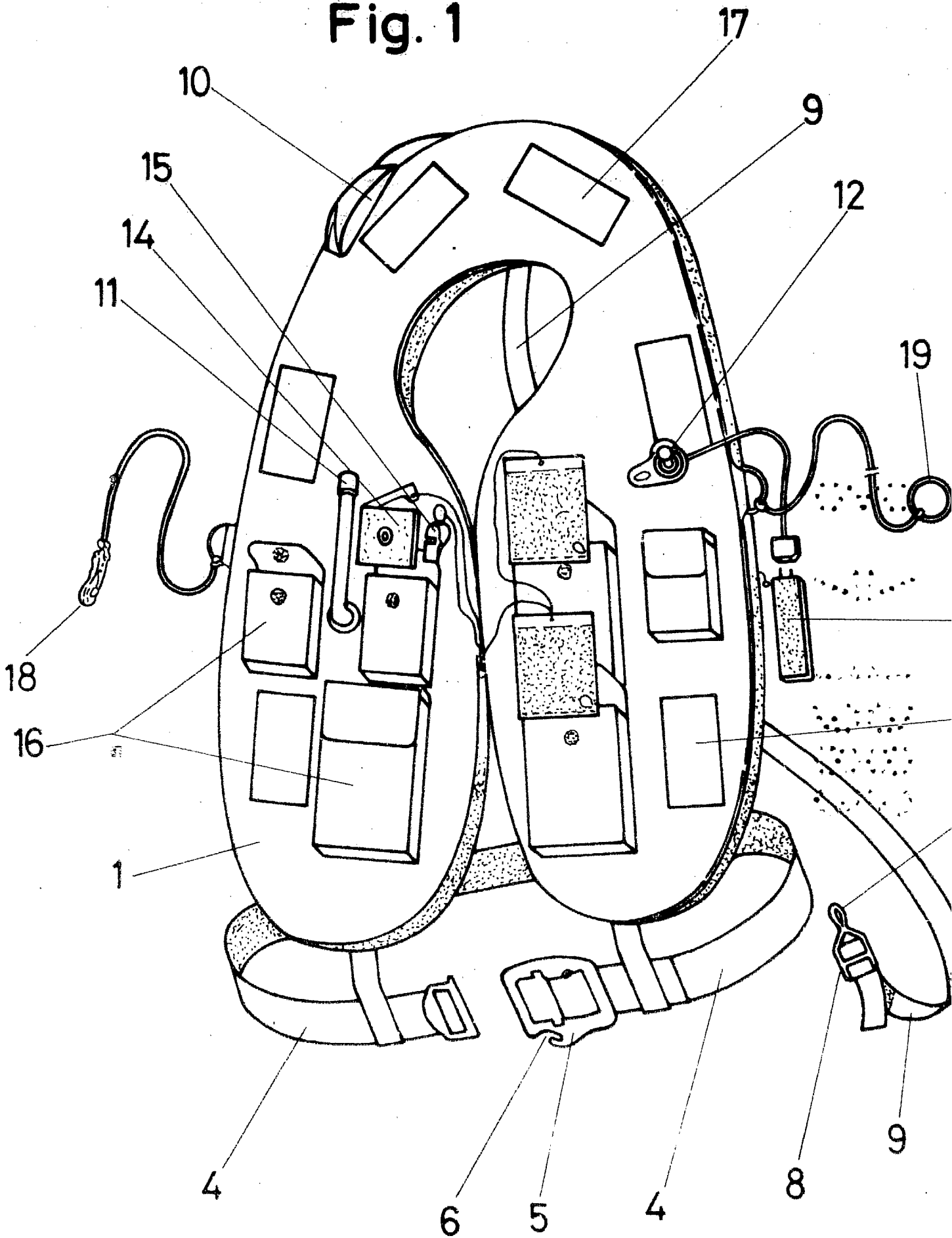
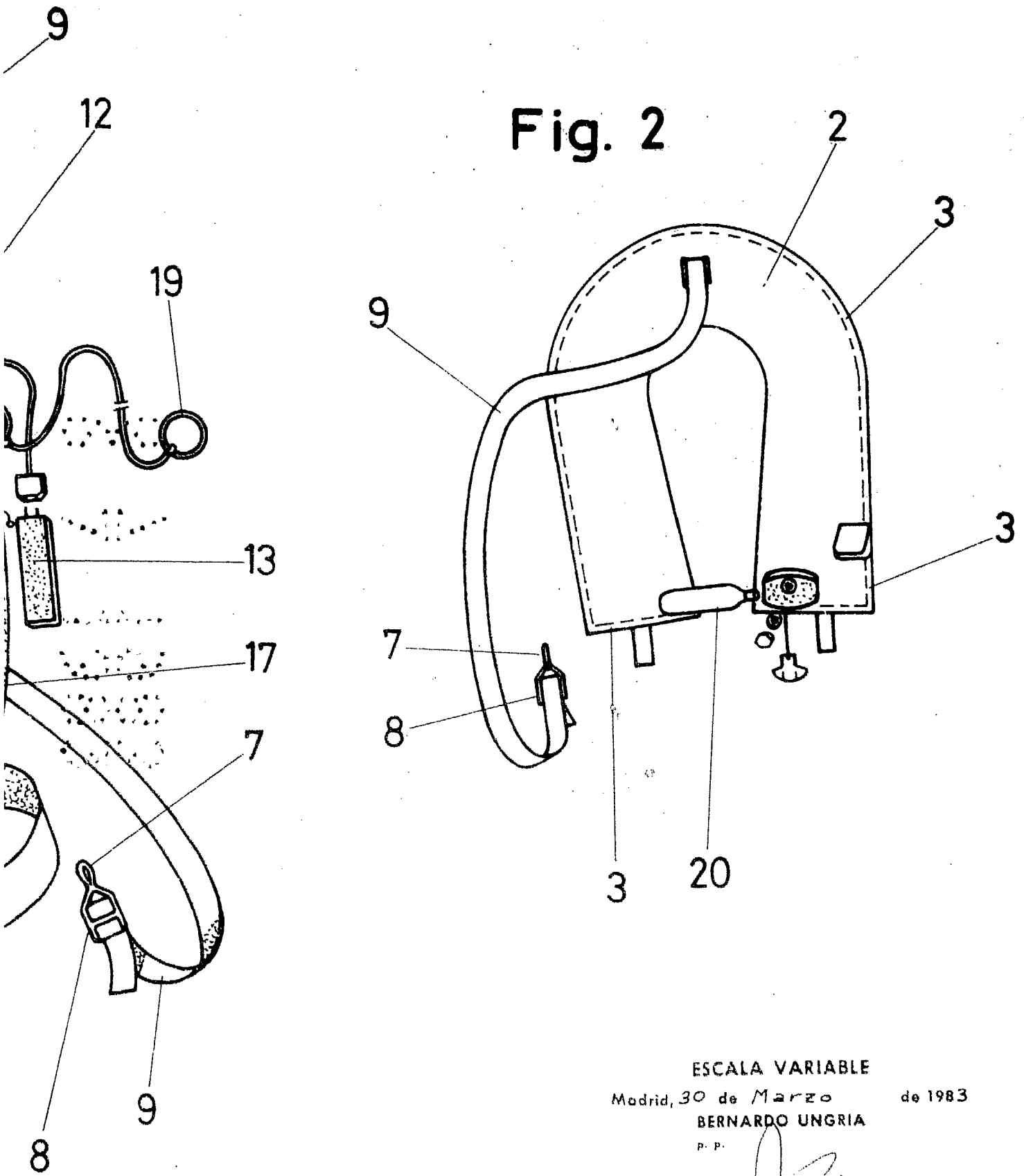


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Marzo

de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.